



# Asamblea General

Distr. general  
17 de julio de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 33 del programa

### **Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

*Relatora:* Sra. Rana Salayeva (Azerbaiyán)

## **I. Introducción**

1. La información sobre el examen anterior del tema 33 del programa realizado por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) se incluye en los informes de la Comisión que figuran en los documentos A/61/409 y Add.1.
2. La Cuarta Comisión reanudó el examen del tema en su 30ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2007 (véase A/C.4/61/SR.30).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/61/19, partes II y III).
4. El representante de Egipto, en su calidad de Relator del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, presentó las partes II y III del informe del Comité Especial.

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyecto de resolución A/C.4/61/L.20**

5. En la 30ª sesión, celebrada el 17 de julio, el representante de Egipto, en nombre de la Argentina, el Canadá, Egipto, el Japón, Nigeria y Polonia, presentó un proyecto de resolución titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos” (A/C.4/61/L.20).



6. La Comisión decidió pronunciarse sobre el proyecto de resolución antes de que el Secretario de la Comisión estuviera en condiciones de dar lectura a la declaración necesaria del Secretario General sobre los gastos conexos (véase A.C.4/61/SR.30).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/61/L.20 sin someterlo a votación (véase el párrafo 11 del proyecto de resolución I).

## **B. Proyecto de resolución A/C.4/61/L.21**

8. En la 30ª sesión, celebrada el 17 de julio, el representante de Egipto, en nombre de la Argentina, el Canadá, Egipto, el Japón, Nigeria y Polonia, presentó un proyecto de resolución titulado “Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz” (A/C.4/61/L.21).

9. El Secretario de la Comisión hizo una declaración oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (véase A/C.4/61/SR.30).

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/61/L.21 sin someterlo a votación (véase el párrafo 11 del proyecto de resolución II).

### III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

11. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

#### Proyecto de resolución I Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* sus resoluciones 60/263, de 6 de junio de 2006, 60/289, de 8 de septiembre de 2006 y 61/267, de 16 de mayo de 2007,

*Afirmando* que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas con miras al arreglo pacífico de controversias, entre otros, por conducto de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y sigan mejorando la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Considerando* la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

*Observando* el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

*Teniendo presente* la necesidad permanente de preservar la eficiencia e incrementar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>1</sup>;

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 15 a 232 de su informe<sup>2</sup>;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Reitera* que los Estados Miembros que en el futuro aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o participen en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de

<sup>1</sup> A/61/19 (Partes I a III). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 19*.

<sup>2</sup> A/61/19 (Part II).

observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito al Presidente del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores, y estudie cualquier nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

6. *Pide* al Comité Especial que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre su labor;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

**Proyecto de resolución II**  
**Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro**  
**a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las**  
**Naciones Unidas de mantenimiento de la paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* el párrafo 165 de su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, y sus resoluciones 59/281, de 29 de marzo de 2005, 59/300, de 22 de junio de 2005, 60/263, de 6 de junio de 2006, y 60/289 de 8 de septiembre de 2006,

*Reafirmando* su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005, así como sus resoluciones 59/300, 60/263 y 61/267, de 16 de mayo de 2007, y la necesidad de que las Naciones Unidas apliquen su política de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales en sus operaciones de mantenimiento de la paz, como recomendó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>1</sup>,

*Reafirmando también* la necesidad de una estrategia global de asistencia a las víctimas de la explotación y el abuso sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas o personal asociado,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas firmes y eficaces a este respecto,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la continuación de su período de sesiones, celebrada el 11 de junio de 2007<sup>2</sup>;

2. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité Especial que figuran en el párrafo 3 de su informe.

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/59/19/Rev.1)*, primera parte, cap. III, párr. 55.

<sup>2</sup> A/61/19 (Part III).